



**“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE-EL REFUGIO SUR, QUILLÓN**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 786-1**

**QUILLÓN, 18 FEB 2019**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2019;
2. Las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y demás antecedentes, elaboradas por la municipalidad, para el llamado a licitación pública, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE-EL REFUGIO SUR, QUILLÓN”**;
3. Ficha técnica N°47, de fecha 26.12.2018;
4. Decreto alcaldicio N°5.020, de fecha 27.12.2018, aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación pública ID N°4366-40-LP18;
6. Acta de apertura electrónica, de fecha 23.01.2019;
7. Acta de evaluación, de fecha 28.01.2019;
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°33/19, de fecha 23.01.2019;
9. Resolución alcaldicia, de fecha 29.01.2019;
10. Decreto alcaldicio N°523, de fecha 31.01.2019, aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra;
11. Orden de compra N°4366- 4-SE19, de fecha 31.01.2019;
12. El contrato, suscrito con fecha 12 de febrero de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6** y la I. municipalidad de Quillón, para la licitación pública ID N°4366-40-LP18, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE-EL REFUGIO SUR, QUILLÓN”**;
13. Decreto alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal vigente para el año 2019;
14. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
15. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
16. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
17. Decreto alcaldicio N°4.302 de fecha 15 de noviembre de 2018, que amplía y modifica subrogancia de secretario municipal;
18. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
19. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;



20. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
21. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
22. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 12 de febrero de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-40-LP18, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE-EL REFUGIO SUR, QUILLÓN**", por un monto de **\$47.907.218.-** (cuarenta y siete millones novecientos siete mil doscientos dieciocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra, de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°559/19, de Sesión ordinaria N°93 de fecha 11/02/2019: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la licitación pública ID N°4366-40-LP18, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE-EL REFUGIO SUR, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia, a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la licitación pública ID N°4366-40-LP18, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE-EL REFUGIO SUR, QUILLÓN**", con la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6**, por un monto de **\$47.907.218.-** (cuarenta y siete millones novecientos siete mil doscientos dieciocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ALCALDE (S)**

RNA/anh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.





## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 12 días del mes de febrero del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público, RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde (S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte la Empresa "**SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA.**" Rut N° 76.040.086-6 representada por Don Leonardo Gregory Parada Sepúlveda, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], se conviene la siguiente contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VALLE VERDE- EL REFUGIO SUR, QUILLÓN**" derivada de licitación pública ID: 4366-40-LP18.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 5.020 de fecha 27 de diciembre de 2018, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "**Construcción Espacio Público Valle Verde- El Refugio Sur, Quillón**" Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 31 de enero 2019, que aprueba adjudicación de llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "**Construcción Espacio Público Valle Verde- El Refugio Sur Quillón,**" y acuerdo de concejo N° 559/19, sesión ordinaria N°93/19, de fecha 11 de Febrero de 2019, antecedentes que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado y la empresa "**Sociedad Prada e hijos Ltda.**", en adelante "**El Contratista**", expresan que el presente contrato se registrá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El plazo fijado para la total ejecución del presente contrato, será de setenta y cinco (**75**) días corridos, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega a terreno, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.



**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 47.907.218 (cuarenta y siete millones novecientos siete mil doscientos dieciocho pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

**SEXTO** : El precio del contrato se cancelará en estados de pagos mensuales, según avance físico de la obra, acorde a la programación financiera entregada por el contratista, considerando previo informe del inspector técnico de la obra.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

**SÉPTIMO** : La Municipalidad supervisará la obra contratada, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la I.T.O., serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras, se mantendrá en la ITO un libro, que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**OCTAVO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la "Hoja Oferta" son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

**NOVENO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual, deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**DÉCIMO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.





**DÉCIMO PRIMERO** : El mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 24 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

**DÉCIMO SEGUNDO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este acto, Póliza de seguro de garantía N° 3012019092362, de fecha 05 de febrero de 2019, de empresas de seguros AVLA S.A., por un monto de 174,00 UF, bajo la glosa "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra", con vigencia hasta el 31 de julio 2019.

**DÉCIMO TERCERO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del contratista y el otro en la municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DÉCIMO CUARTO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**LEONARDO PARADA SEPULVEDA**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
RNA/EFH/mvs  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN